

Ushuaia, 13 de marzo de 2013.-

VISTO: que resulta necesario prever el ingreso de personal al Poder Judicial de esta Provincia en el escalafón inicial en el agrupamiento A (Auxiliar 3°), y

CONSIDERANDO:

Siendo atribución del Superior Tribunal de Justicia la designación de todos los empleados del Poder Judicial (conf. art. 142 de la Constitución Provincial y 36 inc. e de la Ley Orgánica del Poder Judicial), corresponde disponer las medidas necesarias para la selección de nuevo personal.

Estimándose imprescindible para el ingreso al Poder Judicial contar con conocimientos sobre la organización y funcionamiento del mismo, como así también con buena ortografía, mecanografía y manejo de medios informáticos, se llevarán a cabo las pruebas pertinentes sobre tales aspectos a fin de seleccionar al futuro personal. Ello, sin perjuicio de los cursos de capacitación que se dispongan previo al ingreso a planta, a realizarse en la Escuela Judicial.

A tal efecto se llevará a cabo un llamado a inscripción de interesados en ingresar al Poder Judicial. Para su difusión se publicará el edicto pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página de

Internet de este Poder Judicial, en la que se encontrará disponible el formulario de inscripción.

Las pruebas de suficiencia consistirán en: a) un examen escrito, el que se calificará de 0 a 10 puntos y que los postulantes deberán aprobar con un mínimo de 6 puntos; b) una prueba de mecanografía en PC, en la que deberán/// ///copiar un texto con una velocidad mínima de 30 palabras correctas por minuto; c) la corrección de un texto con errores ortográficos, en el que se admitirá hasta un máximo de 5 errores, y el manejo de medios informáticos, los que serán evaluados durante el desarrollo de la prueba y que les resultarán necesarios para completarla. Los dos últimos ítem (b y c) serán calificados con “aprobado” o “desaprobado”. Tratándose de un examen de suficiencia, deberán aprobarse todos los ítem, caso contrario los postulantes quedarán automáticamente eliminados.

Los que aprobaran la prueba de suficiencia integrarán un listado de aspirantes a ser designados en el Poder Judicial, debiendo acompañar en esa instancia la documentación que acredite los requisitos exigidos y un currículum vitae.

Producida una vacante, se le remitirá dicho listado al juez o titular de la respectiva dependencia a fin de que proponga al postulante para cubrirla e indique el contenido que a su criterio debería abarcar el curso de capacitación que recibirá el seleccionado, el que consistirá en

dos módulos en la Escuela Judicial sobre la materia de la incumbencia de un número de 20 horas en total de duración, dentro de los seis meses del período de prueba y antes de la confirmación en el cargo.

Todas las notificaciones, tanto de las listas de inscriptos como de las fechas de las pruebas y sus resultados, serán efectuadas a través de la publicación en los transparentes de los edificios judiciales y en la página de Internet de este Tribunal (www.justierradelfuego.gov.ar). En cuanto a los requisitos que deberán cumplir los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Acordada STJ n° 120/94 y sus mod.), se establecen los siguientes: a) ser argentino nativo o naturalizado; b) mayor de edad; c) haber completado el ciclo secundario o polimodal; d) residir en la Provincia de Tierra del Fuego.

Por ello, el **Superior Tribunal de Justicia**,

RESUELVE:

Aprobar el régimen de ingreso al Poder Judicial en el escalafón inicial del Agrupamiento “A” (Auxiliar 3°), descrito en los considerandos de la presente.

Regístrese y cúmplase.

Firman:

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Presidente)

Dr. Javier Darío Muchnik (Vicepresidente)

Dra. María del Carmen Battaini (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)